



## **RESOLUCIÓN O. Nº 25**

**MAT:** Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral y máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de **San Pedro de la Paz**.

**Concepción, 30 de junio de 2022**

### **VISTOS:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución Política de la República; el artículo 130 de la Carta Fundamental con sus disposiciones pertinentes; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

### **CONSIDERANDO:**

**1.** Que, el artículo 143 de la ley 21.448, que modifica la carta fundamental respecto del Plebiscito Constitucional, en su inciso segundo establece que, sólo para efecto de ejecutar las acciones en materia de padrones y propaganda electoral establecidas en las leyes que el inciso anterior hace aplicables al plebiscito constitucional, el Servicio Electoral deberá considerar como fecha de celebración del plebiscito el día 4 de septiembre de 2022.

**2.** Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la ley 21.200, que modifica el capítulo XV de la Constitución Política de la República, referido a las disposiciones pertinentes respecto al plebiscito para efectos de propaganda electoral, será aplicable lo descrito en el Decreto con Fuerza de Ley 2/2017 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la N°18.700, Orgánica constitucional sobre votaciones y escrutinios.

**3.** Que, en este contexto, conforme lo previsto en el artículo 35 de la ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

**4.** Que, asimismo, y conforme lo previene el artículo 35 antes citado, en su inciso 2°, el Servicio Electoral, regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.



5. Que, en concordancia con lo mencionado en el artículo antedicho, en su inciso final dispone que la propaganda electoral permitida en caso de plebiscito, podrá efectuarse desde el sexagésimo día hasta el tercero antes de la realización del mismo, ambos días inclusive; y en vista de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución Política de la República, la propaganda electoral plebiscitaria podrá efectuarse desde el 6 de julio hasta el 1 de septiembre del año en curso, ambos días inclusive.

### RESUELVO:

1. **DETERMINASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral a efectuarse en el Plebiscito Constitucional 2022.

2. **AUTORICÉSE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos (MEP), en los espacios públicos autorizados, para las entidades inscritas en el registro respectivo del plebiscito a efectuarse el 4 de septiembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:

### DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS Y MÁXIMO ELEMENTOS DE PROPAGANDA PERMITIDOS EN LA COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ

N°	Nombre Espacio	Metros Totales	Cantidad tramos autorizados	Referencia Geográfica	MEP Apruebo	MEP Rechazo
01	Avenida Los Aromos	420 metros	1 tramo	Inicia En Calle Los Aromos Con Esquina Calle Los Nogales Hacia Calle Los Canelos Por Bandejón Central	105	105
02	Espacio Público En Violeta Parra	300 metros	1 tramo	Inicia En Avenida Violeta Parra Entre Calle Camilo Henríquez Y Calle Cristóbal De Agurto Por Vereda Norte	75	75
03	Espacio Público En Ambrosio O'Higgins	260 metros	1 tramo	Inicia En Calle Ambrosio O'Higgins Con Esquina Avenida San Pedro Hacia Pasaje Fray Gil Calvo Por Bandejón Central	65	65
04	Espacio Público En Las Gaviotas	260 metros	1 tramo	Inicia En Calle Las Gaviotas Con Esquina Diagonal Biobío Hacia Calle Las Golondrinas	65	65
05	Espacio Público El Estero	200 metros	1 tramo	Inicia En Calle El Estero Entre Calle Los Abetos Y Calle La Candelaria	50	50

06	Portal San Pedro	240 metros	2 tramo	Inicia En Calle Avenida Los Parques Desde Avenida Costanera Mar Hacia Calle Torres Del Paine Por Bandedjón Central	60	60
07	Lomas Coloradas 1	240 metros	4 tramos	Inicia En Calle Los Castaños Con Esquina Calle Los Avellanos Hacia Calle Los Notros	60	60
08	Plaza Victoria	140 metros	1 tramo	Inicia En Calle La Marina Con Esquina Avenida Las Torres Hacia Calle Diagonal Biobío	35	35
09	Lomas Coloradas 2	120 metros	2 tramo	Inicia En Calle Gabriela Mistral Con Esquina Calle Los Castaños Hacia Calle René Schneider	30	30
10	San Pedro Del Valle	120 metros	1 tramo	Inicia En Calle Bayona Con Esquina Calle Barcelona Hacia Calle Los Maquis	30	30
11	Costanera Candelaria	240 metros	3 tramos	Inicia En Calle Sotelco Con Esquina Calle Los Jacintos Hacia Avenida Costanera	60	60
12	Áreas Verdes, Los Pioneros	300 metros	1 tramo	Inicia En Calle Las Ilusiones 300 Metros Hacia Calle Tucapel	75	75
13	Área Verde En Andalué	140 metros	2 tramos	Inicia En Calle Camino El Venado Con Esquina Calle Molco Hacia Calle Dalcahue	35	35
14	Espacio Público Laguna Grande	240 metros	1 tramo	Inicia En Calle Los Fresnos Con Esquina Pasaje Uno Hacia Calle Los Nogales	60	60
15	Espacio Público En Huertos Familiares	100 metros	1 tramo	Inicia En Calle Enrique Soro Con Esquina Pasaje Cinco Hacia Avenida Jorge Alessandri	25	25
16	Espacio Público En Lautaro	80 metros	1 tramo	Inicia En Calle Lautaro Con Esquina Calle Central Hacia Calle Fresia	20	20
17	Espacio Público En Recodo	80 metros	1 tramo	Inicia En Calle Río Loa Con Esquina Pasaje Río Imperial Hacia Pasaje Río Loa	20	20
18	Espacio Público En Las Torcasas	280 metros	5 tramos	Inicia En Calle Las Torcasas Con Esquina	70	70



				Calle El Estero Hacia Calle Diagonal Biobío		
19	Área Verde Avenida Javiera Carrera	440 metros	3 tramos	Inicia En Avenida Javiera Carrera Con Esquina Calle Los Lingues Hacia Calle Los Olivos	215	215
20	Área Verde En Pedro Esteban	220 metros	1 tramo	Inicia En Calle Pedro Esteban Con Esquina Calle Hernando Vallejos Hacia Calle Los Robles	55	55
21	Área Verde En Pedro Lira	300 metros	3 tramos	Inicia En Calle Pedro Lira Con Esquina Calle Pedro Luna Hacia Calle Arturo Gordon	75	75
22	San Pedro De La Costa Etapa 1	140 metros	1 tramo	Inicia En Pasaje Las Rosas Entre Calle Central Y Calle Tucapel	35	35

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las organizaciones de la sociedad civil, partidos políticos y parlamentarios independientes que se inscriban en registro, asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

Anótese y comuníquese,



**JUAN EDUARDO TOLEDO CARTES**  
Director Regional

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de **San Pedro de la Paz**.
- Partidos Políticos, Parlamentarios Independientes y OSC
- Oficina de Partes